

REQUISITOS VIAJES A 03 SEPTIEMBRE 2020



VUELOS NACIONALES BOLIVIA:

- 1.- Formulario de Salud para localizar pasajero, otorgada por la línea aérea (OACI).



VUELOS INTERNACIONALES INGRESO A BOLIVIA:

- 1.- Los exigidos por la Autoridad Migratoria en cuanto a documentación (visas) según corresponda.
- 2.- Certificación de la prueba de análisis (PCR) específica para COVID 19, con resultado **negativo** otorgado por un laboratorio legalmente constituido en el país de origen con una vigencia no mayor a 7 días, a la fecha programada de ingreso;

Nota: El análisis (PCR) debe estar con el visado del Consulado Boliviano respectivo (Sic).

- 3.- Formulario de Salud para localizar pasajero (OACI), otorgada por la línea aérea.



VUELOS INTERNACIONALES INGRESO A CHILE:

- 1.- Los exigidos por la Autoridad Migratoria en cuanto a documentación (visas) según corresponda.
- 2.- Debe llenar Declaración Jurada para viajeros pasaporte sanitario 24 horas antes del viaje mediante el siguiente link <https://www.c19.cl/>
- 3.- Solamente se puede vender boletos a pasajeros con NACIONALIDAD CHILENA Y RESIDENTES EN CHILE con residencia temporal o definitiva VIGENTE, no se aceptan salvoconductos ni documentación en trámite.
- 4.- Formulario de compromiso de cuarentena por 14 días a la llegada a Iquique (entregado en mostradores en el aeropuerto de Origen): PERSONAS CON DOMICILIO EN IQUIQUE lo pueden realizar en sus domicilios; PERSONA QUE DECLARA DOMICILIO AFUERA DE IQUIQUE deberán ser trasladados a residencia sanitaria dispuesta por SEREMI de Salud y realizar la cuarentena establecida, para después de los 14 días recién trasladarse a su destino final.
- 5.- La lista con las direcciones definitivas en Chile deberá ser enviada por la persona que realice la limpieza del vuelo 48 horas antes a la salida indefectiblemente, por tema de coordinación de traslados de los pasajeros a sus domicilios o residencias sanitarias.



VUELOS INTERNACIONALES INGRESO A BRASIL:

- 1.- Los exigidos por la Autoridad Migratoria en cuanto a documentación (visas) según corresponda.
- 2.- Póliza de seguro de salud que incluya en la cobertura a Brasil;

- a. Que el seguro cuente con una cobertura mínima de 30.000,00 reales o su equivalente en otra moneda.
- b. Vigencia por el tiempo que dure su estadía en Brasil
- c. Los idiomas aceptados para la póliza son el Portugués, Español o Ingles.



VUELOS INTERNACIONALES INGRESO A PARAGUAY:

1.- FRONTERA CERRADA, SOLO VUELOS HUMANITARIOS



VUELOS INTERNACIONALES INGRESO A URUGUAY:

1.- Los exigidos por la Autoridad Migratoria en cuanto a documentación (visas) según corresponda.

2.- Certificación de la prueba de análisis (PCR) específica para COVID 19 con resultado negativo, en base a una muestra tomada como máximo 72 horas antes del vuelo.

3.- Extranjeros habilitados para el ingreso al país incluidos dentro de las excepciones:

I. "c" Choferes afectados al transporte internacional de bienes, mercaderías, correspondencia, insumos y ayuda humanitaria y sanitaria.

II. "e" extranjeros que se beneficien de de corredor humanitario o sanitario establecido para el embarque o desembarque de cruceros, buques y aviones con base donde la autoridad sanitaria determine.

III. "f" brasileños que demostrando su condición de fronterizos ingresen a la Republica por la frontera Uruguay-Brasil y permanezcan en la ciudad fronteriza.

IV. "i" Ingresos transitorios con fines laborales, económicos, empresariales o judiciales gestionados ante la Dirección Nacional de Migración por el Ministerio competente correspondiente al area de actividad involucrada y fundada en razones de necesidad impostergable.

4.- Todos los extranjeros que ingresen al territorio nacional deberán contar con un seguro de salud que garantice su asistencia ante la sospecha o confirmación de COVID-19.

5.- Formulario declaración Jurada de Salud



VUELOS INTERNACIONALES INGRESO A PERU:

1.- FRONTERA CERRADA, SOLO VUELOS HUMANITARIOS



VUELOS INTERNACIONALES INGRESO A ARGENTINA:

1.- FRONTERA CERRADA, SOLO VUELOS HUMANITARIOS